

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:01.PO.GJC
	RESOLUCION No. 274 Julio 06 de 2016	Versión: 0.5
	“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental, bajo la norma internacional ISO 14001 de 2004”	Fecha: 12.04.16

El Director General del instituto para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de Barrancabermeja – INDERBA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 016 del 1986, y su Acuerdo Modificatorio No. 085 de 1997 del Concejo Municipal, Decreto de Nombramiento No. 0002 de Enero 01 de 2016 y Acta de Posesión No. 0018 de Enero 01 de 2016, y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 79 y 80 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; que deberá prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
- Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 95 literal 8, establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.
- Que la misma Carta Política consagra entre los deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- Que según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.
- Que la Ley 373 de 1997 establece el programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Que la Ley 697 de 2001 declaró asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, el uso racional y eficiente de la energía.
- Que es necesario desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental de las organizaciones y promover que todas las acciones de la entidad respondan a la normatividad ambiental vigente y a conductas ambientalmente responsables



BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE

Calle 67 Carrera 15, Avenida Circunvalar, Estadio de Béisbol 26 de Abril, Telefax: 6113954 – 6113955 www.inderba.gov.co
 Código Postal 687031 – email: inderba@inderba.gov.co - Barrancabermeja – Santander

